



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo con garantía real-hipoteca-
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Gelmuth Orlando Bello
Radicado	05001-40-03-013-2022-00591-00
Auto	Sustanciación No. 1060
Asunto	No Tiene por notificado-requiere

Mediante memorial allegado por la parte demandante, se acredita el envío de la notificación personal de manera electrónica al señor **Gelmuth Orlando Bello**, con constancia de entrega efectiva, sin embargo, esta no cumple con los requisitos para tener como notificado al demandado conforme a la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se remitió junto con los archivos anexos, el escrito que subsana la demanda.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que remita nuevamente la notificación personal al demandado, y si se realiza de conformidad con la Ley 2213 de 2022, se deberán adjuntar la totalidad de los anexos que hacen parte del expediente, los cuales consisten en escrito de demanda, escrito que subsana demanda y mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados No. 049 Fijado
en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 22 DE MARZO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8b18affe646cc1aabcbdfb0ce9c26a296f57437f9be21c0123f5ab81e4c623**

Documento generado en 21/03/2023 11:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>